



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.845.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-272/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-272/2022, referente a la adquisición de sesenta mil (60.000) "BOLSAS DE RESIDUOS";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 08 de noviembre del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 194 - 1^{er} Llamado, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-272/2022, solicitada por la Secretaría Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 1.056.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas PLASTICOS DEL PLATA S.R.L. y MONSALVO MARCELO JAVIER;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe Técnico correspondiente, y sugiere adjudicar la contratación a la firma MONSALVO MARCELO JAVIER -

C.U.I.T. N° 23-21441329-9 -, Proveedor General N° 6007, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-272/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 1.266.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 194 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 08 de noviembre del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de sesenta mil (60.000) "BOLSAS DE RESIDUOS", solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características detalladas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-272/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma MONSALVO MARCELO JAVIER - C.U.I.T. N° 23-21441329-9 -, Proveedor General N° 6007, con domicilio en la calle Hipólito Bouchard N° 1.213 Depto. 3, de la localidad de Gerli, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de sesenta mil (60.000) "BOLSAS DE RESIDUOS", correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-272/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 1.266.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 22 - Partida 2.9.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por